

**COMUNICACION FORMAL ENVIADA A LOS ESTADOS NO MIEMBROS
EN RELACION A LA PESCA EN CONTRAVENCION DE
LAS NORMATIVAS DE LA CCRVMA**

**COMUNICACION FORMAL ENVIADA A LOS ESTADOS NO MIEMBROS
EN RELACION A LA PESCA EN CONTRAVENCION DE
LAS NORMATIVAS DE LA CCRVMA**

Estimado Sr. Ministro,

La Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, suscrita en Canberra en 1980, estableció una Comisión cuyos objetivos incluyen asegurar que las actividades pesqueras se lleven a cabo de manera responsable en el área de gran extensión que circunda al continente antártico y proteger los ecosistemas dependientes y afines de dicha área. A la fecha 23 Estados miembros forman parte de la Comisión (se adjunta una lista de los miembros y un mapa del Area de la Convención). Otros seis Estados se han adherido a la Convención, sin demostrar por ahora intenciones de hacerse miembros de la Comisión.

Cada año la Comisión adopta medidas de conservación que, entre otras cosas, establecen límites de captura consecuentes con la explotación sostenible de los recursos pesqueros. Sin duda usted estará consciente de que la pesca excesiva, a la larga mermará, o incluso agotará, estos recursos. El cumplimiento de estos límites de captura resulta, por lo tanto, vital.

El barco, [nombre y número de matrícula], enarbolando la bandera de [país] ha sido avistado el [la fecha] pescando dentro del Area de la Convención, en [las coordenadas geográficas]. La Comisión estima que esta actividad dañará la ordenación sostenible de los recursos pesqueros en el océano Austral.

Es vital que todos los Estados cuyos barcos pescan en el Area de la Convención estén de acuerdo en proteger los recursos vivos marinos y asegurar que las medidas de ordenación sean respetadas por sus pescadores. Todos los Estados cuyos barcos realizan actividades de pesca en el Area de la Convención de la CCRVMA, o que están interesados en la conservación de los recursos vivos en dicha área, pueden adherirse a la Convención. En nombre de la Comisión le ruego tome las medidas necesarias a fin de asegurar que los barcos de su pabellón cesen sus actividades contrarias a los objetivos de la Convención. Por la presente le invito a considerar su adhesión a la Convención en virtud de las disposiciones del artículo XXIX 1 que estipulan que: ‘La presente Convención estará abierta a la adhesión de cualquier Estado interesado en actividades de investigación o recolección relacionadas con los recursos vivos marinos a los cuales se aplica la presente Convención.’

De conformidad con la decisión de la Comisión, tendré el honor de remitir a sus Estados miembros y a los Estados adherentes a la Convención, la respuesta que Ud. desee dar a la presente, la que agradezco de antemano. Reciba en esta oportunidad el saludo con mi más distinguida consideración.

Presidente de la Comisión

cc: Partes de la Convención

Adj.: Documentos Básicos